



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-041322
Bogotá D.C., 7 de Julio de 2025 09:50
No. Expediente 32498/2025/OFI

AVISO:

Asunto: Oficio informativo proceso de cobro - Expediente 4285.

Referencia:

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
Luis Rodrigo Peña Ariza	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva Expediente No. 4285	2-2025-039560	cerrado

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.

-
-
-
-
-
-
-
-
-

S7sj6n1Vhb2aAVW4QJGO+VXI CeU= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-039560
Bogotá D.C., 26 de junio de 2025 09:05

Señor
LUIS RODRIGO PEÑA ARIZA
Calle 70Bis No. 84ª-25 Barrio la clarita Engativá zona 10
Bogotá, D.C.
Correo electrónico: luropear@gmail.com

Radicado entrada
No. Expediente 30447/2025/OFI

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva
Expediente No. 4285 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público
contra **LUIS RODRIGO PEÑA ARIZA**.

Respetado señor Peña,

De manera atenta nos permitimos informar que se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial de este Ministerio, los documentos para realizar el cobro de costas judiciales de los fallos de 1ª Instancia de fecha 7 de febrero de 2012 proferido por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Descongestión de Bogotá DC., fallo de 2ª Instancia de fecha 26 de julio de 2013 proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá DC. -Sala Laboral de Descongestión, fallo de Casación de fecha 21 noviembre de 2018 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, así como el auto que liquida y aprueba las costas impuestas dentro del proceso de Proceso Ordinario Laboral No. 11001310501020100038900 demandante, **LUIS RODRIGO PEÑA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **5566461**, contra los demandadas (1) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, (2) FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (3) FIDUCIARIA - LA PREVISORA, tal como se señala a continuación:

"por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandante por el valor de \$566.700 (Folio 313) por concepto de agencias en derecho de primera instancia t \$3.750.00 por concepto

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1

S7sj 6n1V hb2a AWW4 QJGO +vXl CeU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio
de agencias en derecho señalada en el recurso extraordinario de casación.

Las costas fueron aprobadas mediante Auto de 19 de noviembre de 2018 emitido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Bogotá DC., y se notificó a las partes por Estado del día **27 de marzo de 2019**.

Mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendió los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, y se suspendió los términos de caducidad y/o prescripción, o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020 como consecuencia de la Pandemia COVID 19.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó *"el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*.

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor del (1) MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, (2) FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (3) FIDUCIARIA - LA PREVISORA a cada entidad le corresponde:

INSTANCIA	VALOR COSTAS
PRIMERA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$188.900.00
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	\$188.900.00
Fiduciaria - La Previsora	\$188.900.00
TOTAL	\$566.700.00
SEGUNDA INSTANCIA (a favor de los demandados)	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$0
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	\$0
Fiduciaria - La Previsora	\$0
TOTAL	\$0
CASACION (A FAVOR DE LOS DEMANDADOS)	

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

S7sj 6n1V hb2a AWW4 QJGO +vXl CeU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



UJGA X6dp AXVg ZH T6 vFPd fuZB owtE=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$1.875.000,00
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	\$0
Fiduciaria – La Previsora	\$1.875.000,00
SUBTOTAL	\$3.750.000,00
TOTAL	\$4.063.900,00

Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar una tercera parte del valor de las costas a favor de este Ministerio y en contra del señor LUIS GUSTAVO PEÑA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5566461, en su calidad de demandante por concepto de capital, correspondiente a la suma de DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (\$2.063.900.00), tal como a continuación se detalla:

Costas y agencias en derecho a cargo de LUIS RODRIGO PEÑA ARIZA a favor del MHCP	
Primera instancia	\$188.900,00
Segunda instancia	\$0
Casación -Sin Replica	\$1.875.000,00
TOTAL	\$2.063.900,00

Toda vez que el deudor desde que quedó ejecutoriada la sentencia no pagó el valor de las costas, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la etapa de cobro persuasivo, de manera atenta la invitamos para que, al término de recibo de la presente comunicación, se efectúe el pago a la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO por el valor correspondiente al capital más los intereses legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, esto es 12% anual (1% mensual), desde el **28 de marzo de 2019** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 15 de julio de 2025.

LIQUIDACION PARCIAL – CON CORTE A 15 DE JULIO DE 2025.

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$2.063.900,00

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

S7sj 6n1V hb2a AWW4 QJGO +vX1 CeU=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

UNGA A6dp AXVg ZH16 vFFd fu2B oWt=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Intereses ¹ desde el 28 de marzo de 2019 hasta al 24 de junio de 2025	\$1.583.699,27
TOTAL	\$ 3.647.599,27

Conforme a lo anterior, a fecha 15 de julio de 2025 el total a pagar por capital es la suma de \$2.063.900.00 (dos millones sesenta y tres mil novecientos pesos con 00/100) más los intereses por valor de \$1.583.699,27 (un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesos con 27/100) para un valor total a pagar de \$3.647.599,27 (tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos con 27/100), que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta.	50000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, dirigido a la Subdirección Jurídica – Grupo Derechos de Petición Consultas y Cartera en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no pagado.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte 15 de julio de 2025, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si el deudor está interesado en cancelar en una fecha diferente a la antes señalada, debe comunicarse con la abogada Steffani Paola Riveros Vasquez del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3245 o al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00M y de 1:00 pm a 5:00 pm para solicitar una nueva liquidación parcial.

¹ Artículo 9 Ley 68 de 1923. "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses del 12% anual (1% mensual), desde el día que se hacen exigibles hasta aquí en que se verifique el pago."

S7sj 6n1V hb2a AWW4 QJGO +YX1 CeU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



UXGA K5dp AXVg ZHT5 vFFQ fuZ3 dW4E=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GONZALEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

REVISÓ: *Jose David Ruiz Angel*
ELABORÓ: *Steffani Paola Riveros Vasquez*

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 6

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

S7sj 6n1V hb2a AWW4 QJGO +YX1 CeU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



LXGA K6dp AXYg ZHTs vFFd tu2B qWd=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 7 de julio de 2025 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 14 de julio de 2025, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



S7sj 6n1V hb2a AVW4 QJGO +vXI CeU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO